

# DESDE EL PERFIL PROFESIONAL DEL ABOGADO AL DISEÑO CURRICULAR: Lineamientos Generales en la Construcción Curricular en base a Competencias

Marcela Acuña San Martín<sup>1</sup>

## Resumen

Un importante desafío del proceso de desarrollo curricular es lograr la coherencia de las decisiones en los diferentes niveles del currículum. Todo el diseño curricular debe ser hecho teniendo a la vista, de manera permanente el devenir formativo del estudiante, es decir, entendiendo que el currículum es una hipótesis genérica acerca de la evolución del estudiante en el curso del proceso formativo.

Sobre la base de un perfil profesional de competencias documentado del Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de Talca, se analizaron sus

---

1. *Marcela Acuña San Martín*, abogada, Master en Derecho del Comercio Internacional, docente de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca, Directora en la Facultad, desde el año 2003, del Proyecto MECESUP "Construcción e instalación de una visión renovada de la formación de pregrado. rediseño y validación de los currícula de las carreras profesionales".

dominios de competencias, las competencias profesionales y sus capacidades. Fruto de los análisis se distinguieron procesos y productos para las capacidades vinculadas a las competencias profesionales que permitieron relacionar los diferentes tipos de competencias y generar los cursos, módulos y actividades que las abordaran a lo largo del proceso formativo.

En esta presentación se ilustra sintéticamente sobre algunos rasgos relevantes del Proyecto MECESUP Tal0101, como son el enfoque metodológico utilizado para su ejecución, sobre las distinciones y relaciones de los tipos de competencias profesionales del perfil del Licenciado en Ciencias Jurídicas y el proceso de construcción del currículum de formación una vez completados los procesos orientados a la construcción y validación del perfil profesional. Se finaliza con unos breves comentarios sobre los desafíos de su futura implementación.

## I. Antecedentes

Los problemas trascendentes de la sociedad actual y futura, los desafíos que plantean, y la necesidad de formar personas para contribuir profesionalmente a ella, requieren competencias de nuestros profesionales que en la actualidad las universidades no están contribuyendo a formar plenamente. Se hace cada vez más evidente la fragilidad e insuficiencia de una formación profesional centrada exclusivamente en el conocimiento de contenidos descontextualizados<sup>2</sup>.

La Universidad de Talca ha considerado de importancia estratégica abordar el rediseño y validación de los currículum de formación de pregrado. Para ello desde el año 2003 se está trabajando en un proyecto MECESUP denominado **“construcción e instalación de una visión renovada de la formación de pregrado. rediseño y validación de los currícula de las carreras profesionales”**, signado Tal0101.

El núcleo de este proyecto es instaurar, en todas las carreras de la Universidad un modelo de formación basado en competencias y desde este núcleo desplegar todas las acciones y recursos consistentes con él. La formación basada en competencias ha sido definida “como el proceso de enseñanza/aprendizaje que facilita la transmisión de conocimientos y la generación de habilidades y destrezas, pero además desarrolla en el participante las capacidades para aplicarlos y movilizarlos en situaciones reales de trabajo, habilitándolo para aplicar sus competencias en diferentes contextos y en la solución de situaciones emergentes” (Irigoin y Vargas, 2002)<sup>3</sup>.

---

2. Descripción del proyecto en [http://utalca.cl/html/proyecto\\_talo1o1/pag1htm](http://utalca.cl/html/proyecto_talo1o1/pag1htm).

3. Citado por MONTERO, P. Programa Educativo, Acción Social Competente y Estándares de Desempeño. Material Educativo para Diplomado en Educación Basada en Competencias. Universidad de Santiago. CEDETEC. 2004.

Un profesional competente es exitoso en múltiples situaciones de actuación propias de su rol social. Se distingue porque cuenta con un repertorio de competencias para describir, interpretar e intervenir su realidad, pudiendo entre otras cosas, tomar buenas decisiones, resolver exitosamente problemas y analizar críticamente diferentes perspectivas en funciones específicas de su rol social<sup>4</sup>. En cada dominio profesional compromete desempeños considerados socialmente exitosos en varias situaciones complejas de actuación profesional.

Tomando en cuenta que las limitaciones pedagógicas de los modelos educativos tradicionales para enseñar simultáneamente conocimientos (conceptos), actitudes y destrezas ha llevado a un aprendizaje descontextualizado, donde el estudiante tiene dificultades para aplicar adecuadamente los conocimientos, desarrollar habilidades y desplegar conocimientos funcionales, el enfoque curricular y pedagógico representado por la educación basada en competencias pretende corregir el aprendizaje memorístico, preponderantemente abstracto y, sobre todo en el caso de las ciencias jurídicas, casi exclusivamente basado en textos, para sustituirlo por desempeños (actuaciones socialmente valiosas) basados en el conocimiento<sup>5</sup>.

Sobre lo anterior debemos hacer dos precisiones; en primer lugar hacemos referencia a los modos de enseñar pues es en estos donde se evidencia de forma más grotesca las deficiencias actuales, pero como se expresa más adelante, un currículo por competencias implica intervenciones educacionales más globales que aquellas orientadas solo a los métodos de enseñanza. Por otra parte, la sustitución de que hablamos no dice relación con una traslación de la enseñanza científica a la enseñanza técnica del derecho, sino más bien a un incorporación de la última en la primera, en el entendido de que solo son posibles de realizar desempeños profesionales valiosos desde una sólida formación disciplinaria.

El currículo propuesto en el proceso de rediseño Tal0101 es, por cierto, uno orientado a logros, de manera tal que lo primero que correspondió hacer fue definir los logros o metas de salida, también denominados “resultados esperados”, lo que se realizó por medio de la determinación y validación del Perfil Profesional del Egresado, en nuestro caso, del Licenciado en Ciencias Jurídicas. Hecho esto, la ejecución de la propuesta de acción consideraba como principales pasos para la construcción del currículo la revisión de los resultados del taller de validación de perfil; el desarrollo de una matriz de análisis de competencias; la revisión y validación de la misma; la

---

4. MONTERO, P. Programa Educativo, Acción Social Competente y Estándares de Desempeño. Material Educativo para Diplomado en Educación Basada en Competencias. Universidad de Santiago. CEDETEC. 2004.

5. CORVALAN, Oscar. HAWES, Gustavo. “Aplicación del Enfoque de Competencias en la Construcción Curricular de la Universidad de Talca”. Universidad de Talca: Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo, Proyecto Meceseup Tal-0101, Documento de Trabajo 2004, p 3. [http://utalca.cl/html/proyecto\\_talo1o1/pag10htm](http://utalca.cl/html/proyecto_talo1o1/pag10htm).

organización y secuenciación curricular, es decir, la articulación de las competencias profesionales en torno a una hipótesis de evolución del estudiante inicial al estudiante final; la definición del currículo como estructura operacional y finalmente una evaluación sumativa del producto consistente en el nuevo plan de estudios.

Como se puede observar, en la ejecución de estas tareas se realizó el camino inverso al tradicional consistente en partir del saber y declarar que quien tiene el saber tiene la competencia. Nuestro proyecto propone partir de la competencia y luego determinar que saber o saberes son necesarios a su logro, en otras palabras, primero construimos el perfil profesional y luego diseñamos un currículo consistente y coherente con aquel.

En todo este proceso, la evaluación de cada paso fue un componente constante, que muchas veces hizo sobrepasar los tiempos contemplados para cada etapa, pero que solidificó el modelo. Mal que mal la sustentabilidad de un modelo se basa en la fortaleza de sus supuestos, mismo que fueron vistos, analizados y consensuados, por los académicos de cada Facultad.

A partir del primer semestre de 2006 se operacionalizarán los nuevos planes de formación para las distintas carreras que imparte la Universidad de Talca, a través de la dinámica de la enseñanza y el aprendizaje, la evaluación y calificación, estas últimas esenciales para emitir el juicio definitivo acerca del logro de las competencias y su nivel.

## II. Sobre El Perfil Profesional

En el diseño de las profesiones, práctica habitual y constante, aunque no exclusiva, en las Universidades, se utiliza con frecuencia el concepto de “perfil profesional”, sin embargo la lectura de las diferentes propuestas de éstos que se hacen al público, permite visualizar descripciones genéricas, ambiguas, ambiciosas y sumamente convergentes, que dicen poco o nada de qué es lo que realmente hace y no hace un profesional determinado<sup>6</sup>.

En el proyecto MECESUP Tal0101, conocido como “de rediseño curricular”, se propone como una de las metas intermedias la producción de perfiles profesionales de las diferentes carreras de pregrado que dicta la Universidad. En dicho proyecto, el perfil constituye una descripción del conjunto de atributos de un egresado o

---

6. HAWES BARRIOS, Gustavo. Construcción de un Perfil Profesional. Talca, Universidad de Talca: Instituto de Investigación y Desarrollo Educacional, Proyecto Mecesusup Tal.0101, Documento de Trabajo 1/2004, p 4. en [http://utalca.cl/html/proyecto\\_talo1o1/](http://utalca.cl/html/proyecto_talo1o1/).

Licenciado en términos del ejercicio de una profesión, pudiendo ser descrito por las competencias asociadas a las prácticas de la profesión.

Con dicha idea se alude al perfil profesional como conjunto de rasgos identificatorios de competencias en un sujeto que recién recibe su título o grado. Hablamos de un profesional básico o inicial y no del profesional experto cuyo perfil profesional da cuenta del desempeño en la profesión durante un tiempo razonable. Se excluye también al profesional que cuenta con formación especializada posterior a la Licenciatura<sup>7</sup>.

Las definiciones de las competencias, esto es, de los “resultados esperados” que en nuestro caso constituye el perfil profesional del Licenciado en Ciencias Jurídicas-, no fueron hechas desde el vacío o por auto-producción, sino que se partió de una consideración cuidadosa de la realidad actual y la visión de futuro, tanto en el país como en el mundo desarrollado. Para estos efectos, entre otras acciones, se contrató los servicios de consultores internacionales, los que elaboraron un estudio de tendencias sobre la educación superior de países europeos en las áreas disciplinarias seleccionadas. Para la carrera de derecho estos países fueron España, Italia y Francia.

Consecuentemente, se consideró una clara interacción entre las demandas de la sociedad y las prácticas actuales; a partir de ellas, y con una visión consistente con el ideario institucional, se generó una propuesta curricular.

En relación a estos factores se desarrollaron talleres de obtención de información sobre áreas de desempeño laboral y tareas asociadas (denominados DACUM)<sup>8</sup> que nos proporcionaron opiniones de expertos, de empleadores y de nuestros propios egresados. Además tuvimos a la vista los criterios para la acreditación de carreras de derecho de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP), nuestro informe de autoevaluación y el informe de acreditación de la carrera.

---

7. Hawes, presenta y explica las distinciones entre el profesional básico, el profesional experto y el profesional especialista en HAWES BARRIOS, Gustavo. Construcción de un Perfil Profesional..., p 10. en [http://utalca.cl/html/proyecto\\_talo1o1/](http://utalca.cl/html/proyecto_talo1o1/).

8. El método DACUM (Development Curriculum) corresponde a una de las metodologías para hacer análisis ocupacionales, se basa en el trabajo conjunto de empleadores (supervisores) y trabajadores quienes mediante la técnica de lluvia de ideas describen sus ocupaciones. El proceso DACUM descansa en dos factores claves para su éxito: a) La selección correcta de quienes integrarán el panel de trabajadores y b) la disponibilidad de un buen facilitador de la metodología.

El Taller DACUM de la Carrera de Derecho, se realizó el día 20 de diciembre de 2003 en el Hotel Kennedy de Santiago, posteriormente, a fin de cubrir las demandas del mercado laboral de la séptima región, se complementó el día 16 de julio de 2004 con un segundo taller efectuado en las dependencias de la Facultad en Talca. La información obtenida en el taller correspondió a la definición de áreas de desempeño laboral y de las tareas asociadas a cada una de ellas. En conjunto participaron en los talleres 14 panelistas, subdivididos en EGRESADOS, EMPLEADORES y EXPERTOS. Participaron en calidad de observadores El Decano de la Facultad, el Director de Escuela, la Directora del proyecto de Rediseño Curricular en la Facultad y dos docentes.

Del mismo modo, se hizo consideración de quiénes son los estudiantes reales que acceden a los planes de formación profesional. Ello tiene una doble importancia: por una parte, la consideración de los niveles de entrada (cognitivos, actitudinales, socioculturales, socioeconómicos) de los estudiantes, lo que permite poner un umbral relativamente próximo a la realidad, de manera que el currículo no sólo tenga como punto de llegada una meta realista, sino que asimismo un punto de partida conocido. La segunda importancia surge del ideario institucional, que declara su consideración incondicional e incondicionada de las personas<sup>9</sup>.

El perfil se compone entonces de las competencias que se refieren a los desempeños típicos y propios de un profesional que son legítimamente exigibles a un recién egresado o Licenciado.

La Universidad de Talca definió un perfil genérico transversal para todos sus egresados en función de los valores éticos, sociales, políticos, religiosos y/o estéticos que le interesa inculcar. Este se expresa en el área de formación fundamental que involucra normalmente el 14,7% del total del creditaje asignado a las carreras (44 créditos) y que tiene una doble función: por un lado, remedial, respecto de carencias de experiencias educacionales previas de los estudiantes y por otro, potenciadora de valores institucionales, como la responsabilidad social.

Las Facultades, por su parte, definieron el perfil de competencias relacionadas con las tareas típicas requeridas de los profesionales (egresados) en las áreas de desempeño prevalecientes (dominios), fijando además las necesidades de conocimientos y destrezas básicas, no propiamente profesionales pero, funcionales a ellos. Este se expresa en las áreas de formación disciplinaria y básica, respectivamente.

### **Componentes del perfil**

La estructura del perfil profesional puede traducirse en términos de competencias de diverso tipo organizadas en dominios de ejercicio profesional, los cuales son normalmente traducidos en términos de capacidades y tareas que emplean y se desarrollan en el ejercicio de la respectiva profesión. Por ello un perfil es la descripción de un conjunto de atributos en términos del ejercicio de una profesión.

Los dominios son las grandes áreas o ámbitos de desempeño. Para nuestra carrera se consensuaron, sin modificar la realidad de la profesión, tres dominios de desempeño, a saber, la representación judicial de intereses públicos y privados, la representación extrajudicial de los mismos intereses y la asesoría jurídica.

---

9. Plan Estratégico Universidad de Talca. Visión 2010. Dirección Planificación de la Universidad de Talca. Marzo 2004.

Para cada dominio se definieron las competencias asociadas, y para cada una de estas competencias, las capacidades o acciones necesarias para su ejecución exitosa y que por tanto implican logros parciales de la misma.

También se llegó al nivel de tarea como actividades específicas y se definió un producto o resultado por capacidad, cuya importancia es servir de referente para la evaluación de su logro<sup>10</sup>.

### **Las competencias:**

El análisis de la bibliografía relevante muestra la evolución que ha tenido el concepto de competencias, desde sus inicios asociado a funciones eminentemente repetitivas enseñadas en la educación técnica hasta competencias de alto nivel asociadas con las capacidades de análisis, síntesis, comunicación, innovación emprendimiento y otras típicamente desarrolladas en la educación superior. Ha llegado a ser sinónimo de idoneidad, suficiencia, capacidad, habilidad, maestría o excelencia.

Su definición específica para cada profesión requiere explicitar los haceres profesionales, es decir las competencias asociadas con cada práctica y desarrollo profesional.

En nuestro país se ha señalado que las competencias profesionales no son la suma inorgánica de saberes, habilidades y valores, sino la maestría con que un profesional articula, compone, dosifica y pondera constantemente estos recursos y es el resultado de su integración<sup>11,12</sup>.

Nuestro proyecto supone, acogiendo la visión anterior, que las competencias son una compleja combinación de conocimientos, actitudes, habilidades y valores desplegados en el ambiente del desempeño de una tarea.

Para la definición de las específicas y complejas competencias de cada profesión fue necesario enfatizar en la distinción entre objetivos y competencias, toda vez que la práctica habitual en los planes y programas de estudio es la de redactar objetivos.

---

10. Para estos efectos se les solicitó a los académicos de la facultad que se pronunciaran sobre los desempeños típicos de más alta ocurrencia exigibles a un recién licenciado distinguiendo entre los de baja, mediana y alta complejidad. El análisis de esta información y su empalme con otras ya obtenidas, nos permitió definir perfiles intermedios en la formación profesional, así como conectar a ellas los saberes disciplinarios pertinentes.

11. Comisión Nacional para la Modernización de la Educación, 1999. "Los desafíos de la educación chilena frente al siglo 21". Informe de la Comisión Nacional para la Modernización de la Educación. Santiago: Editorial Universitaria.

12. Nuestro proyecto de rediseño curricular utiliza la expresión *saberes* con un sentido comprensivo de los distintos componentes de las competencias, así se habla de saberes cognitivos (conceptuales), esto es, saber decir; saberes procedimentales, esto es, saber hacer, y saberes interpersonales, esto es, saber ser y convivir.

No son lo mismo con sólo variaciones en cuanto a redacción. Según Lenburg (1999) los objetivos se centran en las formas de aprender, así como en instrucciones para aprender el contenido. En cambio, la redacción de la competencia pone la atención en los resultados que deben lograrse, el producto final, el foco de todas las actividades relacionadas; requiere que los aprendices se involucren y logren ser competentes en las destrezas usadas en la práctica.

Por otra parte, sigue Lenburg (1999), los objetivos no reflejan las habilidades relacionadas con la práctica, para las cuales se aprende el contenido. En cambio, una competencia bien formulada constituye el marco general del aprendizaje y práctica de la disciplina en niveles básico y avanzado.

El análisis de las conceptualizaciones de competencia indica, por una parte su carácter tridimensional, al conjugar aspectos cognitivos, procedimentales e interpersonales y por la otra, la existencia de algunas competencias genéricas o fundamentales y otras profesionales o específicas. Las competencias genéricas tienen un carácter transversal porque están presentes en la mayor parte de las tareas de los profesionales (por ejemplo, leer comprensivamente u otras relacionadas con el

manejo de la comunicación), mientras que las segundas distinguen y caracterizan una profesión determinada (por ejemplo tramitar la acción respectiva; efectuar defensas orales), corresponden a un contexto específico y su evaluación puede ser hecha simulando situaciones de trabajo.

Nuestro perfil, dentro de los tres dominios definidos, considera un total de ocho competencias profesionales típicas, exigibles a un recién Licenciado. A cada una de estas se asociaron una serie de capacidades cuya ejecución, conjunta o integrada, da como resultado la adquisición de la respectiva competencia. Las capacidades son redactadas en términos de acciones sobre objetos específicos, otorgándole, en la gran mayoría de los casos, un calificativo a dicha acción, así la formula para la redacción de ellas es “verbo-sustantivo-adverbio”. Cada una de las capacidades hace referencia a un comportamiento específico dentro de la competencia. Se inserta en una secuencia de acciones-decisiones profesionales y se concibe como “acción que se ejecuta sobre un objeto determinado, con un nivel de desempeño predefinido”.

A continuación se presentan desarrollados los tres dominios con sus respectivas competencias y, para cada una de estas, descritas sus capacidades. Es oportuno señalar que tanto los dominios, como cada una de sus competencias y capacidades, han sido el resultado de la revisión y análisis por el cuerpo académico de la Facultad en base a las propuestas de la Comisión de Rediseño Curricular<sup>13</sup> de la misma.

---

13. La ejecución del proyecto de rediseño curricular requirió constituir en cada facultad una comisión de académicos que destinaran parte de la jornada de trabajo a su gestión. Actualmente la comisión de rediseño curricular de la Facultad de Ciencias Jurídicas está integrada por los académicos Rodrigo Palomo Vélez y Marcela Acuña San Martín, quienes tienen dedicación estimada de 22 horas semanales a dicho proyecto.



## **Dominio 1. Representación Judicial de Intereses Públicos y Privados.**

**Competencia 1. Establecer la situación jurídica actual y las alternativas de solución, interpretando y aplicando el derecho sustantivo y las normas procesales pertinentes.**

1. Obtener la información pertinente del caso o problema.
2. Analizar la información contenida en la pauta.
3. Estudiar, identificar, interpretar y aplicar el derecho sustantivo.
4. Identificar las acciones y normas procesales pertinentes.
5. Seleccionar las alternativas de solución y proponer opciones o vías de acción a ejercer.

**Competencia 2. Redactar fundadamente en los hechos y en el derecho los escritos fundamentales y aquellos necesarios para su tramitación, a fin de representar judicialmente los derechos del patrocinado o defendido.**

1. Seleccionar las normas generales y especiales de redacción de escritos en torno al proceso y al procedimiento.
2. Redactar los escritos necesarios de acuerdo a la estrategia adoptada.

**Competencia 3. Tramitar la acción o excepción respectiva, interpretando y aplicando las normas procesales pertinentes.**

1. Usar (aplicar) las normas procesales generales, supletorias y especiales, del procedimiento.
2. Enfrentar y resolver problemas o alteraciones en la sustanciación normal del proceso.
3. Establecer el recurso procesal a utilizar en el caso de una sentencia o resolución desfavorable que se considere errónea, imprecisa o contraria a derecho.
4. Mantener permanentemente informado al patrocinado acerca de su situación procesal e instruirlo sobre el rol que debe desempeñar en la defensa de sus derechos.

**Competencia 4. Efectuar las diversas defensas orales ante los organismos que correspondan.**

1. Actuar en comparendos y audiencias de diversa índole como: civiles, laborales, comerciales, penales, constitucionales, administrativos, internacionales, etc.
2. Examinar y contraexaminar pruebas en materias civiles, laborales, comerciales, constitucionales, administrativas, internacionales u otra correspondiente.

3. Litigar oralmente en etapas de investigación y juicio en materia penal.
4. Presentar y contraexaminar pruebas en juicios penales.
5. Alegar durante la vista de la causa.

## **Dominio 2. Representación Extrajudicial de Intereses Públicos y Privados**

### **Competencia 1. Determinar, con sus consecuencias, la situación jurídica actual y las alternativas de solución extrajudicial**

1. Recoger la información proporcionada por el eventual representado y los antecedentes que la respaldan.
2. Definir el interés involucrado.
3. Identificar y delimitar el problema o encargo y explorar condiciones jurídicas para asumir la representación.
4. Establecer los derechos sustantivos del representado y las formas jurídicas de representación extrajudicial de sus intereses en las áreas tróncales<sup>14</sup> del perfil u otra correspondiente.
5. Informar al representado sobre las consecuencias y efectos del acto a ejecutar.

### **Competencia 2. Tramitar, gestionar, contratar y celebrar otros acuerdos con o ante organismos, personas y entidades**

1. Describir los distintos procedimientos ante organismos no contenciosos pertinentes y los efectos de las decisiones recaídas en las gestiones, solicitudes o presentaciones.
2. Redactar el escrito, reclamo o petición pertinente al procedimiento o gestión respectiva.
3. Hacer presentaciones orales o por escrito ante organismos públicos y privados en interés del representado.
4. Mantener permanentemente informado al representado acerca de su situación jurídica y de los efectos de las gestiones realizadas.
5. Seleccionar la vía de acción a utilizar en el caso de una decisión desfavorable.
6. Tramitar o gestionar peticiones o recursos ante los organismos superiores.

---

14. Los académicos de la Facultad definieron como áreas disciplinarias tróncales del perfil al Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Comercial, Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo.

7. Actuar como negociador en la celebración de acuerdos y en la resolución de conflictos.

### **Dominio 3. Asesoría Jurídica de Intereses Públicos y Privado**

#### **Competencia 1. Prestar servicios de asesoría jurídica consultiva, dando respuesta fundada a las consultas**

1. Recoger información proporcionada por el asesorado o interesado y los antecedentes que la respaldan.
2. Definir el interés involucrado.
3. Estudiar autónomamente cualquier área del Derecho.
4. Responder fundamentadamente consultas sobre asuntos relacionados con las áreas tróncales del perfil u otra correspondiente.
5. Redactar informe que exponga las alternativas que el ordenamiento jurídico entrega a las necesidades y problemas específicos de los asesorados, considerando en cada caso las particularidades de cada situación.

#### **Competencia 2. Prestar servicios de asesoría jurídica ejecutiva, realizando, sin representación, las actividades necesarias a la satisfacción de los intereses involucrados**

1. Redactar contratos, acuerdos, convenios, declaraciones y comunicados.
2. Hacer presentaciones y formular solicitudes.
3. Apoyar jurídicamente en la gestión, administración y actividad de entidades públicas y privadas.

De acuerdo al protocolo de trabajo, el proceso de validación de la matriz se realizó fundamentalmente por el juicio de expertos (los académicos de la Facultad) que estudiaron los resultados y decidieron si la propuesta de Dominios de Competencias y Competencias por dominio era consistente. Este proceso se realizó en dos Talleres de Validación del Perfil Profesional.

Los resultantes de dichos talleres proporcionaron materia bastante elaborada que entró como insumo para el análisis de las competencias profesionales y sus capacidades.

Con la ayuda de una matriz, cada capacidad pudo ser analizada desde una doble perspectiva: por una parte, la dimensión predominante (cognitiva, procedimental e interpersonal) y por otra, el o las áreas de formación que la abordarían. Esta fue una oportunidad para perfeccionar los enunciados de todas y cada una de las capacidades

involucradas en cada una de las competencias que configuran un dominio dentro del perfil del profesional inicial.

Siendo consecuentes con nuestra propia tradición, terminados los análisis nos abocamos a la síntesis a fin de traducir en una declaración las competencias consensuadas y decisiones previamente adoptadas, quedando así validado, por el cuerpo académico de la Facultad, el siguiente perfil profesional del Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de Talca.

*“El Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de Talca tiene un conocimiento sistemático de los principios generales e instituciones esenciales del Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Comercial, Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo. A ello se suma un conocimiento especial de los Derechos Fundamentales, del Derecho Internacional Público y Privado y del Derecho del Medio Ambiente.*

*Es capaz de analizar, argumentar, razonar y resolver problemas jurídicos, considerando la perspectiva ética y social, y posee las competencias profesionales indispensables para desempeñarse en la representación judicial y extrajudicial de intereses públicos y privados. En efecto, está en condiciones de establecer, con sus consecuencias, la situación jurídica actual y las alternativas de solución; redactar fundamentamente los escritos necesarios para representar judicialmente los derechos del patrocinado o defendido; tramitar la acción o excepción respectiva; efectuar defensas orales ante los organismos que correspondan, y tramitar, gestionar, contratar y celebrar otros acuerdos con o ante organismos, personas y entidades. En la asesoría jurídica, en relación a los mismos intereses, está en condiciones de prestar servicios de asesoría jurídica consultiva y ejecutiva, dando respuesta fundada a consultas o realizando las actividades necesarias a la satisfacción de los intereses involucrados.*

*Es capaz de comunicarse eficazmente e interactuar con otros, comprender el mundo y la sociedad en que vive y demostrar compromiso social y ciudadano”.*

Sin perjuicio de la posibilidad de revisión y mejoramiento, esta declaración presenta, en nuestra opinión, ciertas virtudes. Por un lado, es fruto del trabajo mancomunado de los académicos de la Facultad y por tanto no representa una imposición de la autoridad, así entonces ha sido entendida como un producto colectivo, algo propio y distintivo de la personalidad de la unidad.

Por otro lado, y consistente con el modelo de competencias, este perfil se hace cargo, en sus tres párrafos, de la tridimensionalidad de las competencias profesionales, dando cuenta de su compleja estructura y asumiéndolos como un propósito del proceso de enseñanza-aprendizaje que pretende un profesional integral en los conocimientos, los procedimientos y las actitudes. Por último, el concepto se apropia del perfil genérico de la Universidad.

Además de este perfil de Licenciatura se tuvieron que elaborar perfiles intermedios de salida de cada nivel (año de formación). Estos permitirán verificar la evolución real del estudiante en su proceso formativo y ejecutar las intervenciones educacionales, cuando sean necesarias, en tiempo oportuno.

La importancia de esta etapa reside en que el perfil profesional definido y validado tiene como rol orientar la construcción del currículum, sustentar las decisiones que se tomen, y ser un referente para el permanente dialogo entre los esfuerzos formadores de la Universidad, el mundo del trabajo y los propios estudiantes y licenciados.

### III. Sobre el currículum

Una vez validado el perfil por competencias se procedió a definir contenidos curriculares bajo las formas de planes de estudio, módulos o asignaturas.

Todo currículum es una hipótesis sobre el proceso de transformación multidimensional de un estudiante inicial a otro final que considera cambios en sus formas de pensar, sentir y actuar. En ese proceso de transformación deben articularse las competencias fundamentales, con las básicas y con las competencias profesionales.

Para estos efectos se agruparon y analizaron las capacidades totales del perfil del Licenciado (36) desde distintos puntos de vistas, uno de ellos fue la dimensión de competencias predominante, resultando un 33,3% predominantemente cognitivas, un 44,4 % preferentemente procedimental y un 22,2% con mayor carácter interpersonal.

Se recogió información relevante por medio de diversos cuestionarios elaborados por la comisión de rediseño curricular de la facultad, entre los que destacan el de requerimientos de ciencias básicas para la formación disciplinaria profesional, el de desempeños o tareas profesionales típicas y el de análisis de las propias prácticas y asignaturas.

Luego se procedió a revisar el conjunto de los programas del curriculum actual, examinando los objetivos de cada uno y evaluando cuando y cuanto aportan al logro de las competencias y capacidades según se trate de objetivos de referencia cognitiva, procedimental o interpersonal.

Un tercer análisis revisó la conexión de las diversas competencias y capacidades con las áreas de formación que contempla la estructura curricular para las diversas carreras de la Universidad de Talca.

Efectuados los análisis y agrupaciones y de examinadas las relaciones entre las competencias, se organizaron éstas y sus capacidades en una serie temporal ascendente, teniendo presente las directrices institucionales.

Básicamente nuestra propuesta de plan de formación se compone de dos ciclos de formación: el primero, distribuido en diez semestres y compuesto de 62 módulos, se hace cargo de las tres áreas de formación dispuestas por la Universidad. El segundo, a desarrollarse en el semestre inmediatamente siguiente al egreso, se destina a la Actividad Final de Licenciatura. En total ambos ciclos reúnen 330 créditos ECTS<sup>15</sup>.

En relación con el primer ciclo, la Resolución Universitaria (R.U.) 082 de 18 de enero de 2005, que Promulga el Acuerdo N° 734 de la Junta Directiva de la Universidad, que Aprueba el Perfil Genérico y la Estructura Curricular del Grado de Licenciado y del Título Profesional, considera tres áreas de formación para todas las carreras que imparte la Universidad, a saber:

- a) Un área de formación fundamental que totaliza 44 créditos ECTS y comprende: la **formación instrumental** referida a la comunicación eficaz en forma oral, escrita, gráfica y de manera gestual y corporal y el uso adecuado de herramientas metodológicas de construcción del conocimiento, reflejado por la aplicación de un repertorio de estrategias metodológicas para resolver problemas, construir conocimientos y argumentar con fundamento y juicios<sup>16</sup>; la formación del **desarrollo personal** que pretende permitir al estudiante lograr una autocrítica y autoestima equilibrada, controlar el estrés, desarrollar su proyecto profesional en concordancia con su proyecto de vida, interactuar con otros e integrarse a redes de trabajo<sup>17</sup>; y la **formación ciudadana**, la que junto con proporcionar una visión integradora del sistema socio-cultural pretende posibilitar la comprensión del mundo y la sociedad

15. ECTS: Sistema Europeo de transferencia de Créditos. Su función es medir el trabajo del estudiante en la educación superior, permitiendo definir, en términos de tiempo, el trabajo académico necesario para completar un módulo o actividad formativa o una unidad del curso. Se trata por tanto de un enfoque centrado en el estudiante que concede más importancia a un diseño de programa de estudio global y se centra en la utilidad de los programas de estudio en la futura posición del graduado en la sociedad. El docente pasa a ser un facilitador del proceso de aprendizaje. Su asignación a los módulos o actividades no se basa en la complejidad o importancia de un área, sino en la cantidad de tiempo que lleve aprender la materia o ejecutar las acciones y completar con éxito la unidad del curso.

En la universidad de Talca se ha asumido que un crédito ECTS equivale a 27 horas de trabajo del estudiante, el que incluye tanto las horas presenciales en aula como el estudio independiente o dirigido fuera de ella. Cada semestre debe tener como máximo 30 créditos ECTS y cada semana no debe considerar más de 45 horas de trabajo para el estudiante. [http://www.otalca.cl/hm/rediseño\\_curricular/rediseño\\_curricular2.htm](http://www.otalca.cl/hm/rediseño_curricular/rediseño_curricular2.htm)

16. Módulos: lenguaje y Comunicación (4 créditos ECTS) y Construcción del Conocimiento I y II (4 créditos ECTS cada uno).

17. Módulos: Desarrollo Personal I y II (4 créditos ECTS cada uno) y Comunicación Efectiva (4 créditos ECTS).

en que se vive, practicar la solidaridad, demostrar compromiso social, entre otras<sup>18</sup>.

- b) Un área de formación básica: correspondiente al conocimiento y manejo de las áreas formativas de las respectivas disciplinas sobre las que se sustentan las profesiones.

En esta área de formación se comprenden aquellos conocimientos, actitudes o destrezas disciplinarios que no son profesionalizantes, pero que son funcionales a aquellos, ya sea, por consideración a aspectos de lenguaje, comprensión o interpretación. También considera conocimientos, habilidades y destrezas de otras disciplinas (o interdisciplinas), por ejemplo competencias disciplinarias de economía o filosofía son sustentadoras de las competencias profesionales.

Es importante destacar que lo central no es lo temático sino como se movilizan y utilizan esos conocimientos para satisfacer las condiciones de realización de las competencias profesionales.

Las complejas competencias profesionales y sus capacidades requieren movilizar conocimientos, habilidades, destrezas y formas de trabajo de varias disciplinas. Por ejemplo, se identificó como sustentadora del Derecho Penal la aplicación de conocimientos de: Historia Universal para interpretar el cambio del social del derecho penal moderno; Historia de Chile para la comprensión del cambio social fundante de la legislación positiva chilena (Siglos XIX y XX); Lógica para el desarrollo del pensamiento lógico y, retórica para desarrollo del pensamiento argumentativo.

Hechas las evaluaciones de requerimientos por cada disciplina trocal del perfil y considerando las limitaciones temporales de la asignación total de créditos por carrera dispuesta por la R.U. 082, se decidió abordar las necesidades de formación básica de una doble forma: por una parte, se definieron cinco módulos de formación básica dentro del plan de formación. El criterio, absolutamente coherente con el modelo por competencias, fue el de funcionalidad o sustento, de tal modo que el plan de formación solo incluya los módulos (asignaturas)

---

18. Módulos: Sociedad y Cultura I y II (4 créditos ECTS cada uno); Ciencia, Tecnología y Sociedad (4 créditos ECTS), Ética, Valoración y Sociedad (4 créditos ECTS) y, Proyecto de Responsabilidad Social (4 créditos ECTS).

de formación básica realmente pertinentes al logro de las competencias y que se encuentren vinculados con más de un módulo de formación disciplinaria<sup>19</sup>.

Ciertamente, esta decisión significó una selección y racionalización de asignaturas en relación con un currículum tradicional. Sin perjuicio de lo anterior, se acordó para otros módulos disciplinarios que ellos deberían dedicar tiempo, dentro de su crédito, a la revisión de conocimientos, destrezas y habilidades de las disciplinas de formación básica por ellos requerida.

- c) Un área de formación profesional o disciplinaria relacionada a las competencias típicas de cada profesión. Esta área constituye la parte medular del plan de formación y se caracteriza por la conexión permanente de módulos con predominio eminentemente cognitivo, focalizados en las disciplinas troncales del perfil, y otros con predominio en los aspectos procedimentales de la formación profesional. Por otro lado, existen módulos con visión particular y otros con visión integradora. Los hay también de práctica en campo profesional y otros de integración en experiencias simuladas.

La organización de estos diversos módulos se ha hecho considerando la evolución formativa de los estudiantes, para lo cual ha sido fundamental tanto la definición de los perfiles intermedios, como la consideración de la evolución ascendente, gradual y cíclica del razonamiento jurídico de los estudiantes en relación con las diversas áreas disciplinarias del plan de formación.

En total esta área de formación considera 46 módulos hasta el décimo semestre<sup>20</sup>, de ellos son destacables los módulos que pretenden un enfoque multidisciplinario de ciertas instituciones jurídicas esenciales, como son el negocio jurídico y los sujetos del derecho<sup>21</sup>, los que tradicionalmente han recibido en los currículum un tratamiento disperso, donde, a lo menos, se hace diferencia entre el derecho

---

19. El Plan de Formación de la carrera que se presentará a la Junta Directiva de la Universidad y que ya fuera aprobado por el Consejo Académico de la misma, contempla los siguientes módulos de formación básica: Introducción al Análisis del Derecho (anual con 8 créditos ECTS); Historia de las Instituciones (anual con 8 créditos ECTS); Derecho Político (semestral con 5 créditos ECTS); Retórica, Lógica e Interpretación Jurídica (semestral con 4 créditos ECTS, y Fundamentos Económicos de las Regulaciones (trimestral con 2 créditos ECTS).

20. Los 46 módulos de formación disciplinaria totalizan 229 créditos ECTS y representan el 69,39% del crédito total del plan de formación.

21. El módulo anual "Enfoque Multidisciplinario del Negocio Jurídico" tiene asignado 10 créditos ECTS y se inserta en el segundo nivel del plan de formación. El módulo semestral "Enfoque Multidisciplinario de los Sujetos del Derecho" tiene asignado 4 créditos ECTS y se inserta en el tercer semestre.



público y el privado, y dentro de éste último, entre la visión civilista y la mercantil.

En lo que se refiere a las personas jurídicas de derecho privado y a la contratación<sup>22</sup> ha desaparecido la disociación entre el derecho civil y el comercial dando paso a una visión integral. En materia de familia<sup>23</sup> la visión será tanto sustantiva como adjetiva.

Consideramos que estas decisiones nos otorgan ciertas ventajas evidentes, como la evitación de repeticiones innecesarias, la optimización de los tiempos y la optimización de la comprensión y asimilación global por parte de los estudiantes.

Son dignos de mención también los siete talleres eminentemente procedimentales que se desarrollan a partir del quinto semestre; las instancias integradoras que se insertan en el cuarto, sexto y octavo semestre, y que pretenden verificar y favorecer la adquisición sistemática y gradual de los componentes de competencias; y las prácticas en campo profesional consistentes en una pasantía en instituciones públicas o privadas en el quinto semestre, y en la clínica jurídica a desarrollarse el séptimo u octavo semestre.

El segundo ciclo del plan de formación se concreta en una Actividad Final de Licenciatura (AFL)<sup>24</sup> a desarrollarse en el semestre inmediatamente siguiente al egreso, la que viene a reemplazar el tradicional Examen de Grado de la carrera del derecho. Este módulo se plantea como un conjunto integrado de actividades tendientes a medir y evaluar en los estudiantes:

- a. Los distintos niveles de desarrollo del razonamiento jurídico (conocer, comprender, analizar, y aplicar), respecto de las áreas disciplinarias definidas como fundamentales para el desempeño de un abogado.
- b. Los principales desempeños (tareas) profesionales de un abogado, que involucran la tridimensionalidad de las competencias.
- c. Las competencias comunicacionales (escritas, orales, gestuales u otras).

Dentro de las diversas reflexiones y análisis en relación a este tema, donde incluso se alzaron las voces por la eliminación de exámenes o actividades posteriores

---

22. Ambos módulos se insertan en el cuarto año de la carrera, totalizando 14 créditos ECTS.

23. El módulo "Estatuto Jurídico y Protección de la Familia" tiene asignado 6 créditos ECTS y se inserta en el octavo semestre de formación.

24. La Actividad Final de Licenciatura tiene asignados 30 créditos ECTS, equivalentes a un semestre académico.

al egreso, finalmente consideramos que se hace necesario contemplar en el itinerario curricular, una vez terminados los módulos de formación del primer ciclo una actividad de integración, que comprenda los saberes disciplinarios, procedimentales y actitudinales más relevantes para desempeñar exitosamente las tareas profesionales básicas exigibles a un recién licenciado, lo que a su vez posibilitará la certificación, por la Universidad, ante la sociedad de la adquisición, por nuestros licenciados en ciencias jurídicas, de las complejas competencias predefinidas en nuestro perfil y plan de formación.

La Actividad Final de Licenciatura se constituye, entonces, en el nexo que da cuenta de la coherencia entre los módulos de formación y el perfil de licenciatura, resultando altamente correspondiente al modelo de competencias, que exige la evaluación permanente de la evolución en el nivel de maestría de los estudiantes, cuya manifestación última debe ser necesariamente posterior al término de los módulos de formación. Es, además, relevante a nuestros objetivos de enseñanza-aprendizaje, por cuanto, permitirá dar cuenta de los más altos niveles de integración, síntesis y maestría logrados por nuestros estudiantes de pregrado, y por cierto, es relevante a ellos mismos, quienes por medio del desarrollo de esta actividad, tendrán la oportunidad de apropiarse de sus logros, adquiriendo la seguridad y confianza en sí mismos que les facilitará un desempeño futuro exitoso.

Por otro lado, su ubicación curricular y su delimitación generan consistencia entre el plan de formación que se ofrece al mercado y la duración real de la carrera, pues se trata de una actividad guiada y enmarcada temporalmente.

Por su carácter sumativo, esta actividad constituye una evaluación de salida, en la que se concentran los aprendizajes obtenidos por el estudiante en el período formativo, sin perjuicio de lo cual, cumple también un rol formativo final al permitir la síntesis e integración<sup>25</sup>.

## IV. Comentarios Finales

De esta breve síntesis de un largo proceso, se puede concluir que nuestro nuevo plan de formación basado en competencias profesionales, medibles y acreditables, implica significativos cambios: en el perfil profesional de nuestros licenciados; en el plan de estudios de la carrera y los módulos que lo componen; en los programas y syllabus de los módulos (asignaturas); en la metodología de enseñanza/aprendizaje,

---

25. El diseño de las diversas actividades concretas que componen la AFL deberá ser previamente definido y validado por los profesores de la Facultad, teniendo como eje rector el perfil de licenciatura.

cuando ello sea requerido; en el sistema de evaluación y calificación de los estudiantes; y en el modelo de evaluación sumativa posterior al egreso.

En el futuro próximo nos corresponderá especificar los programas de trabajo o syllabus y preparar el material de trabajo para el primer nivel de formación.

Es considerable lo que hemos aprendido quienes hemos estado involucrados con este proyecto, sin embargo, son todavía más numerosos los variados los desafíos que visualizamos, entre ellos la efectiva apropiación del modelo por parte de todos los académicos de la facultad; la adecuada preparación, capacitación y compromiso docente; la oportuna entrega por la institución de los recursos humanos, intelectuales, organizacionales, de información, de equipos e instalaciones necesarias y suficientes para que un estudiante pueda satisfacer las demandas de aprendizaje; la adecuación de los procesos, recursos y estrategias docentes para su coherente aplicación de modo de no privilegiar la clásica secuenciación de las experiencias educativas mediante la organización disciplinaria, y el lento abandono de la enseñanza/aprendizaje de tipo bulímico en los estudiantes de derecho.

El currículo es la expresión documentada del compromiso de aprendizaje que se establece entre la institución y sus estudiantes. Nuestro mayor desafío será, por cierto, responder a este compromiso.

Finalmente, puestos en la necesidad de responder a la pregunta ¿Hacia donde va la enseñanza del derecho?, tendríamos que decir que en la Universidad de Talca, va decididamente hacia un modelo basado en competencias profesionales, donde el estudiante es protagonista y responsable de construir y estructurar su conocimiento y el rol docente debe cambiar desde un transmisor de conocimiento a un facilitador, motivador y orientador del proceso de enseñanza/aprendizaje.

## REFERENCIAS

- CORVALAN, Oscar; HAWES, Gustavo. "Aplicación del Enfoque de Competencias en la Construcción Curricular de la Universidad de Talca". Universidad de Talca: Instituto de Investigación y Desarrollo Educacional, Proyecto Mecesup Tal-0101, Documento de Trabajo 2004,
- HAWES, Gustavo; CORVALÁN, Oscar. 2004. Construcción de un Perfil Profesional. Universidad de Talca, Proyecto Mecesup Tal-0101, Documento de Trabajo 1/2004.
- HAWES, Gustavo; CORVALÁN, Oscar. 2005. Competencias Fundamentales en Programas de Formación Profesional de Pregrado de la Universidad de Talca. Talca. Universidad de Talca: Instituto de Investigación y Desarrollo Educacional. Proyecto Mecesup Tal-0101.
- MONTERO, P. Programa Educativo, Acción Social Competente y Estándares de Desempeño. Material Educativo para Diplomado en Educación Basada en Competencias. Universidad de Santiago. CEDETEC. 2004.
- Plan Estratégico Universidad de Talca. Visión 2010. Dirección Planificación de la Universidad de Talca. Marzo 2004.
- <http://www.otalca.cl/htm/redisenocurricular/redisenocurricular2.htm>
- <http://otalca.cl/html/proyocotolo1o1/pag10htm>.